



RUTAS ESCÉNICAS ESTATALES 2026

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, el Centro Cultural Tijuana, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA) y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, invitan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en la convocatoria:

RUTAS ESCÉNICAS ESTATALES 2026

- » Circuito de artes escénicas en Baja California
- » Circuito de artes escénicas en Chiapas
- » Circuito de artes escénicas en Nayarit

OBJETIVOS

- Generar rutas de encuentro, exhibición y circulación para artistas escénicos profesionales de México, dedicados a la realización de puestas en escena previamente producidas y estrenadas, aptas para diversos públicos
- Fomentar la vinculación entre los estados y agentes culturales
- Diversificar, ampliar y visibilizar la oferta escénica de la República mexicana

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos que formen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria serán denominados ETA) con trayectoria profesional comprobable de 3 (tres) años. Los ETA pueden conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan (1) un proyecto de puesta en escena apto para diversos públicos, de acuerdo con las consideraciones que se especifican en los apartados I, II y III de la presente convocatoria.
2. Cada circuito de artes escénicas considera la participación de artistas propios de su estado.
3. La disciplina (teatro, circo, *clown*, danza, interdisciplina, entre otros), así como la temática, son de libre elección.
4. La duración de la puesta en escena o espectáculo propuesto no deberá ser menor a 40 o mayor a 90 minutos.
5. Para efectos de la presente convocatoria, el ETA designará a una Persona Responsable del Proyecto (que será denominada PRP), mayor de 18 años y que se convertirá en el representante del proyecto para fines administrativos y de interlocución. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes. El ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente (1) un proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria.
6. Las obras propuestas deberán contar con requerimientos técnicos y de producción mínimos, ser de alta movilidad escénica y tener la posibilidad de adecuarse a los espacios sede, los cuales podrán ser —de acuerdo con las necesidades del programa— cerrados o al aire libre y con condiciones lumínicas, de audio y tramoya básicas.
7. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las instituciones y autoridades culturales de las entidades federativas participantes y con la PRP.

8. Las presentaciones se realizarán en las fechas especificadas en cada apartado de la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

9. Los ETA interesados deberán realizar el registro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente se integrarán documentos digitales en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar al correo electrónico: **rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx**. Dicho documento deberá incluir todos los requisitos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:
- I. Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro
 - II. Datos generales del proyecto:
 - a. Nombre de la puesta en escena (idéntico a como está escrito en el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, INDAUTOR y a la carta de autorización del autor)
 - b. Procedencia (estado y municipio)
 - c. Línea de programación:
 - » Obras para infancias (indicar el rango de edad)
 - » Obras para adolescentes (indicar el rango de edad)
 - » Obras para adultos (indicar el rango de edad)
 - d. Sinopsis de la puesta en escena
 - e. Descripción del concepto de la puesta en escena
 - f. Créditos generales del ETA
 - g. Nombre de las personas que viajan para realizar la función
 - h. Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional
 - i. Texto o partitura escénica
 - j. Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no debe exceder de 3 (tres) páginas
 - k. Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) indautor.gob.mx
 - l. Carta de autorización firmada por el autor (a) —vigente durante 2026— para el uso de la obra bajo las condiciones de esta convocatoria. De ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público
 - m. Enlace del video de la obra completa en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). El envío es obligatorio, debe ser reciente y con el elenco con el que se postula. No se tomarán en cuenta las propuestas con videos incompletos, de resultados artísticos anteriores, o en los que no se aprecie con claridad y en su totalidad la puesta en escena. Es responsabilidad del ETA postulante que el material pueda verse y reproducirse a través del enlace proporcionado. No se aceptarán videos en enlaces de Drive
 - n. Enviar 3 (tres) fotografías de la puesta en escena, de función con público, en un solo PDF (cuya resolución mínima sea de 150 DPI)
 - III. Datos generales de la PRP:
 - a. Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
 - b. Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
 - c. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que postula
 - d. Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad

económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. La constancia de situación fiscal debe contar con la dirección del estado por el que postula

- e. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su postulación
- f. Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria, reconociendo a la PRP, firmada por cada una de las personas integrantes del ETA, en la que se deberá incluir la identificación oficial vigente de cada persona. Descargue el formato [aquí ▶](#)
- g. Carta de autorización firmada por un tutor (formato libre), en caso de que alguna persona integrante del ETA sea menor de 18 años
- h. Carta firmada “Cero tolerancia al acoso, hostigamiento sexual y no violencia”, firmada por cada una de las personas integrantes del ETA, en la que se deberá incluir la identificación oficial vigente de cada persona. Descargue el formato [aquí ▶](#)

Los archivos deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

Antígona_Prerregistro.pdf
Antígona_DatosGeneralesDelProyecto.pdf
Antígona_DatosPRP.pdf

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

RESTRICCIONES

10. No podrán ser seleccionados proyectos, ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, vigentes durante 2026. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por el Centro Cultural Helénico.
11. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
12. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Centro Cultural Helénico y del Centro Cultural Tijuana, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose éste desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales, de las instituciones participantes.

13. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.
14. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Centro Cultural Helénico, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación.

CONSIDERACIONES GENERALES

15. Las puestas en escena seleccionadas se dividirán en 3 (tres) líneas de programación:
 - a. Obras para infancias
 - b. Obras para adolescentes
 - c. Obras para adultos
16. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
17. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
18. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Calidad del texto o partitura escénica
 - b. Solidez del equipo creativo
 - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - e. Viabilidad de movilidad escénica
19. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y de los documentos solicitados (archivos PDF), estos deberán aparecer como enviados en el correo de recepción señalado, en el horario límite, de acuerdo al apartado correspondiente. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
20. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestas.
21. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
22. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en algún momento del proceso, será motivo de descalificación del proyecto.
23. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los ETA postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
24. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
25. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Apartado I. Circuito de artes escénicas en Baja California

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Baja California que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias, adolescentes o adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre mayo y septiembre de 2026. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Centro Cultural Tijuana, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Centro Cultural Tijuana.

PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Calidad del texto o partitura escénica
 - b. Solidez del equipo creativo
 - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - e. Viabilidad de movilidad escénica

PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y el Centro Cultural Tijuana. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirán los pagos correspondientes a la mitad de las puestas en escena seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Centro Cultural Tijuana.
- IX. El Centro Cultural Tijuana cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.

- XII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Baja California
 - Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.
- XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

Pagos a cargo del Centro Cultural Tijuana

- XV. El Centro Cultural Tijuana otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XVI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Centro Cultural Tijuana. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XVII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Baja California
 - Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento de su solicitud

- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Se deberá realizar un informe de actividades para completar el expediente, una vez realizadas las funciones y recibido el pago

VIII. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Tijuana en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Centro Cultural Tijuana.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Baja California, Antígona

XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 10 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 15 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cecut.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Centro Cultural Tijuana.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420 y 7461
rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Centro Cultural Tijuana

Gerencia de Producción Escénica
664 687 9600 ext. 9705
actividadesculturales@cecut.gob.mx
y **escenicas@cecut.gob.mx**
Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana,
Tijuana, Baja California

Apartado II. Circuito de artes escénicas en Chiapas

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Chiapas que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias, adolescentes o adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre junio a septiembre de 2026. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas

- (CONECULTA), de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en la entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, con base en las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
 - IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA).

PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 6 (seis) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Calidad del texto o partitura escénica
 - b. Solidez del equipo creativo
 - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - e. Viabilidad de movilidad escénica

PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA). En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos de los ETAS seleccionados de la siguiente manera: 4 (cuatro) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA)
- IX. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA) cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 4 (cuatro) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Chiapas
 - b. Constancia de situación fiscal, no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen

de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán

- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- d. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
- e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XIII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

Pagos a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA)

XV. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA) otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

XVI. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un Convenio de colaboración cultural con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

XVII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Chiapas
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Se deberá realizar un informe de actividades para completar el expediente, una vez realizadas las funciones y recibido el pago

XVIII. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA) en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA).

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Chiapas, Antígona

XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 10 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 15 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **conecultachiapas.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA).

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Departamento de Programación y

Proyectos con los Estados

55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420 y 7461

rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx

Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,

Álvaro Obregón, Ciudad de México

Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas

Coordinación de Fomento y Educación Artística
(COEFA-CONECULTA)

961 691 1690 ext. 160 y 161

festivalesyproyectos@coneculta.chiapas.gob.mx

Blvd. Ángel Albino Corzo 2151, San Roque,

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Apartado III. Circuito de artes escénicas en Nayarit

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Nayarit que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias, adolescentes o adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 3 (tres) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre junio a septiembre de 2026. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 3 (tres) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Calidad del texto o partitura escénica
 - b. Solidez del equipo creativo
 - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - e. Viabilidad de movilidad escénica

PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- IX. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta 3 (tres) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Nayarit
 - b. Constancia de situación fiscal, no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

- XIII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.
- XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Nayarit, Antígona

- XVI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
- XVII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 10 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XVIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 15 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cecan.nayarit.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

INFORMES

Centro Cultural Helénico
Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420 y 7461
rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

**Consejo Estatal para la Cultura y
las Artes de Nayarit (CECAN)**
31 1217 9328
feriasyfest.cecan@nayarit.gob.mx
Av. México 115, col Centro, Tepic, Nayarit



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura